

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

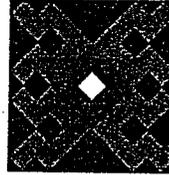
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
16 AGO 2022
11:06hs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LXV
LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE:
LXV/CPMAERCC/09/22, AL ÍNDICE DE
LA COMISIÓN PERMANENTE DE
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
16 AGO 2022
11:48 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO TENDIENTE
CONTAMINACIÓN DEL RÍO SALADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XXI, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADAESO) PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A ATENDER LA GRAVE CONTAMINACIÓN DEL RÍO SALADO DEBIDO A LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE REALIZAN EN INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, CONVIRTIÉNDOSE EN UN FOCO DE INFECCIÓN PARA LAS OAXAQUEÑAS Y OAXAQUEÑOS QUE HABITAN EN LAS LOCALIDADES Y COLONIAS ALEDAÑAS A ESTE AFLUENTE. SEGUNDO. - SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA DE JUÁREZ Y SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS A COORDINAR TRABAJOS CON DEPENDENCIAS

FEDERALES Y ESTATALES, PARA IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS QUE ERRADIQUEN LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO SALADO. Lo anterior, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

i. ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de febrero del año 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO TENDIENTE A ATENDER LA GRAVE CONTAMINACIÓN DEL RIO SALADO** presentada por la Diputada Adriana Altamirano Rosales, Diputada perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Oaxaca.
2. Una vez recibida la iniciativa, se dio cuenta de la misma al Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del año 2022, donde se acordó turnarla a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático para su estudio y dictaminación correspondiente, por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./505/2022, mismo que fue recibido el día 25 de febrero del año 2022, en la Presidencia de esta Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 09.
3. En Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, llevada a cabo el día 07 de marzo de 2022, el expediente que nos ocupa fue materia de estudio y análisis por los integrantes de las mismas, aprobándose el dictamen respectivo en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio del mismo año, de conformidad con los siguientes:



II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XXI, 47, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, es competentes para resolver el presente dictamen.

TERCERO. La promovente, en la exposición de motivos indica principalmente lo siguiente:

"En Oaxaca, de acuerdo al estudio técnico de las aguas nacionales superficiales realizados por la Comisión Nacional del Agua, se reposta la alta contaminación de tres ríos, el Atoyac, el Salado y el Papaloapan, mismos en los que se realizan grandes descargas de aguas residuales de drenaje, tanto industriales como municipales, además de contar con sus alrededores confinados de basura, lo que genera olores fétidos que se han convertido en focos de infección.

...

El Río Salado, es uno de los afluentes más contaminados de Oaxaca, en el cual sólo se observa un cúmulo de aguas negras que se depositan ahí, procedentes de 34 municipios que se ubican en sus márgenes, pero más aún en la zona del Municipio de San Antonio de la Cal, donde las descargas residuales contaminan la totalidad



del afluente del río, donde los habitantes de la zona no hay quien regule y vigile que los ciudadanos depositen ahí sus desechos, situación que día a día empeora la contaminación poniendo en riesgo la salud de las y los oaxaqueños.

Cabe destacar que a pesar de existir sentencia de un amparo promovido por Litigio Estratégico Indígena y respaldado por Francisco Toledo, Greenpeace y Earth Law Center. Los gobiernos federal, estatal y municipal tendrán que acatar este mandato judicial, pero hasta el momento no ha habido acción conjunta alguna que dé cumplimiento a la resolución.

...

El Gobierno del Estado a través de la SEMAEDESO y con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Eje V. Oaxaca Sustentable, el cual señala como uno de sus objetivos "Impulsar el desarrollo sustentable mediante políticas públicas para la protección y conservación de los recursos naturales, la preservación del equilibrio ecológico y la promoción de una cultura ambiental, considerando la participación social y respetando los derechos de los pueblos indígenas"; pone a su disposición las acciones que la Secretaría desarrolla, para atender desde su ámbito de competencia la problemática ambiental y el rescate de los ríos Salado y Atoyac, pero solo se ha quedado en proyecto."

CUARTO. Mediante sentencia de fecha 26 de marzo de 2018 dictada dentro del expediente 621/2016 se ordeno diversa autoridades a: *"Realizar las acciones necesarias para convenir con el gobierno federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y con las autoridades del Estado de Oaxaca, respecto de medidas de*

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

protección ambiental, específicamente por lo que hace al vertimiento de aguas residuales de los Ríos Atoyac y Salado que afectan a la ciudad de Oaxaca y zonas conurbadas. Implementar acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Realizar programas de limpieza de los mencionados ríos. Ejecutar y operar la infraestructura y los servicios necesarios para la prevención y control de la contaminación y el mejoramiento de la calidad del agua de los ríos Atoyac y Salado. El Río Salado tras la urbanización, el paso del tiempo, la falta de mantenimiento y cuidado ha provocado problemas de contaminación en su corriente y en sus márgenes, en él se realizan descargas de agua residual y tiraderos clandestinos de basura y explotación de los recursos naturales como el material pétreo, todo esto provoca la degradación del río y sus márgenes. Por lo que es necesario realizar acciones enfocadas para la limpieza, restauración, conservación y vigilancia del mismo."

Es derecho de los ciudadanos contar con un medio ambiente sano, por lo que es importante impulsar y velar por el desarrollo integral de todos los habitantes del Estado y realizar acciones eficaces además de las buenas intenciones para que se vuelva un derecho real, por ello es importante exhortar a las diferentes dependencias y autoridades para que más allá de permanecer en estado de inactividad, realicen las acciones que permitan reducir los riesgos a la salud.

Está claro que de manera unánime no se podía realizar mucho a fin de realizar actividades para la restauración, conservación y mantenimiento en afluentes con problemas de contaminación en comparación si se hicieran de forma coordinada por lo que este exhorto nos parece bastante atinado para coadyuvar en el desarrollo de actividades tendientes a atender la grave contaminación del Río Salado debido a las descargas de aguas residuales y la grave contaminación actual en la que se encuentra. De esta forma la ciudadanía podrá conocer las acciones que se están haciendo a afín de rescatar las corrientes de agua en Oaxaca.

QUINTO. Una vez analizado y discutido el contenido de la Iniciativa con punto de Decreto que nos ocupa, esta comisión dictaminadora considera procedente aprobar en sentido positivo el presente asunto, por lo que sometemos a consideración del pleno el siguiente:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.



DICTAMEN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático consideran **PROCEDENTE** que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe la proposición con punto de acuerdo.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADAESO), PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A ATENDER LA GRAVE CONTAMINACIÓN DEL RIO SALADO DEBIDO A LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE REALIZAN EN INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, CONVIRTIÉNDOSE EN UN FOCO DE INFECCIÓN PARA LAS OAXAQUEÑAS Y OAXAQUEÑOS QUE HABITAN EN LAS LOCALIDADES Y COLONIAS ALEDAÑAS A ESTE AFLUENTE.

SEGUNDO. - LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA DE JUÁREZ Y SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS A COORDINAR TRABAJOS CON DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES, PARA IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS QUE ERRADIQUEN LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO.

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Notifíquese con copia del presente Acuerdo a los titulares de las Instituciones Federales y Estatales correspondientes, así como a los Ayuntamientos de Santa Lucia del Camino, San Antonio de la Cal, Oaxaca de Juárez y San Agustín de las Juntas para los efectos legales correspondientes.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 02 de agosto de 2022.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
PRESIDENTA

DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
INTEGRANTE

DIP. ELVIA G. PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. XÓCHITL J. VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO LXV/CPMAERCC/09/22, AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

